



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso No. 2023-00523

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento adiado 1 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que el valor ejecutado como capital corresponde a la suma de **\$272.614.738,00** y no a lo que allí se indicó.

Lo anterior atendiendo el título valor pagaré que fue aportado con la demanda y lo establecido en el artículo 430 del mismo código antes referido. En todo lo demás, el auto permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto al auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria